

GRAL. DIV. DAVID PADILLA
ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE
GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría General de Deportes y Juventudes de la Presidencia de la República, es la Entidad Oficial del Estado Boliviano, que incentiva, promueve, planifica y ejecuta la política deportiva y juvenil del país.

Que, por Decreto Ley No 10663 de 29 de Diciembre de 1972, se aprueba la Ley General del Deporte, la misma que a la fecha no llena las necesidades y planes del deporte en general, haciéndose necesario la dictación de un nuevo ordenamiento jurídico, que equilibre en todos los órdenes, las actividades deportivas en general, procurando al máximo, la coordinación de actividades en todas las disciplinas, niveles y jerarquías, así como delimitar las responsabilidades y campos de acción, entre las Entidades Privadas y los Organismos Estatales, que de una u otra manera, están relacionados directa é indirectamente dentro de las actividades deportivas bolivianas, así como su relación con los Organismo similares de carácter internacional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la Ley General del Deporte, presentada por la Secretaría General de Deportes y Juventudes en sus XIII Capítulos y sus treinta y nueve Artículos de que consta.

ARTÍCULO 2.- Queda abrogado el Decreto Ley No 10663 de 29 de diciembre de 1972.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación, del Interior y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandoval, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Felix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomon Soria, Jaime Arancibia Echavarria.